

A photograph of a Gothic cathedral tower, likely the tower of the Cathedral of Salamanca, Spain. The tower is made of light-colored stone and features a cross on top. In the foreground, there are several clusters of bright red berries, possibly holly, on dark green branches. The background is a clear blue sky. The image is framed by a dark red border.

11

estudios de  
frontera

ESTUDIOS DE FRONTERA. 11  
LA REALIDAD BIFRONTE DE LA FRONTERA

---



# ESTUDIOS DE FRONTERA. 11

## LA REALIDAD BIFRONTE DE LA FRONTERA

---

Homenaje a  
CARMEN ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA

Coordinador:  
FRANCISCO TORO CEBALLOS

Congreso celebrado en  
Alcalá la Real  
19 y 20 de octubre de 2018

Ayuntamiento  
Alcalá la Real



*Foto portada:*  
Federico Barquero Mesa

*Diseño:*  
Federico Barquero Mesa

## 11 ESTUDIOS DE FRONTERA

*Organiza:*  
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL  
Área de Cultura

*Patrocinan:*  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN  
Cultura y Deportes  
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

*Colaboran:*  
ACADEMIA ANDALUZA DE LA HISTORIA  
UNED Jaén. Extensión de Alcalá la Real  
Asociación Cultural ENRIQUE TORAL Y PILAR SOLER  
Academia de Artes e Letras de Portugal  
Sociedad Española de Estudios Medievales  
Sociedad Española de Estudios Árabes

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN  
Cultura y Deportes

© De los textos: los autores

© De la presente edición:  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN  
Cultura y Deportes

I.S.B.N.: 978-84-121301-7-1  
Depósito Legal: J. 61 - 2020

Impreso en España • Unión Europea

	Páginas
Semblanza y bibliografía de Carmen Argente <i>Concepción Argente del Castillo Ocaña</i>	11
El tiempo de la guerra y el tiempo de la paz en la frontera de Granada durante el reinado de Alfonso X El Sabio <i>José María Alcántara Valle</i>	19
A la búsqueda de las mujeres en la Frontera <i>Carmen Argente del Castillo Ocaña</i>	49
Una aproximación a la convivencia entre la sociedad morisca y castellana en el Guadix del siglo XVI <i>José Antonio Cano Arjona / Francisco de Paula Espejo Castillo</i>	61
Alcaudete, núcleo de frontera <i>Juan Vicente Córcoles de la Vega</i>	73
Melchiora de Santa Cruz Bocanegra, poder económico y estrategia matrimonial como mecanismos de ascenso social entre la oligarquía granadina de finales del siglo XVI <i>Javier García Benítez</i>	87
El papel de la Frontera en la transmisión y desarrollo del conocimiento económico <i>Antonio García Lizana / José Aguilar Gómez</i>	97

	Páginas
Biervén, un castillo de frontera y el problema de la localización de los topónimos desaparecidos <i>Carlos Gozalbes Cravioto</i>	109
El control de pasos serranos fronterizos en la Sierra Sur de Jaén (siglo XIII): los castillos de Susana, Jamilena y Otíñar <i>José Carlos Gutiérrez Pérez</i>	123
Un análisis de las mujeres en los repartos de Jerez de la Frontera <i>Carmen Heredia Heredia</i>	139
Capitulaciones matrimoniales entre Juana Ponce de León y Juan de Guzmán <i>Manuel Herrera Vázquez</i>	149
Sepúlveda: largos caminos de un fuero de frontera <i>Antonio Linage Conde</i>	185
Los paisajes de Frontera en el espacio sur del reino de Córdoba (siglos XIII-XV) <i>Javier López Rider</i>	203
Literatura fronteriza en Málaga <i>Jesús Majada Neila</i>	221
La identificación de Moclín con Belillos a través de los textos de Ibn al-Jaṭīb <i>Manuel Martínez Martín</i>	229
Guerre et paix à Almería, ville de la frontière d'al-Andalus (X <sup>e</sup> -XV <sup>e</sup> siècles) <i>Christine Mazzoli-Guintard</i>	243
Cabra de la Frontera <i>Antonio Moreno Hurtado</i>	255
Establecimiento de la milicia general en la costa del Reino de Granada, encomendada al capitán don Agustín Delgado, alférez mayor de Palencia <i>Lorenzo L. Padilla Mellado</i>	271
Guzmán El Bueno, <i>exemplvm</i> y héros de frontera <i>Manuel J. Parodi Álvarez</i>	283
El castillo de Montefrío: nuevos datos para su estudio <i>Rafael J. Pedregosa Megía</i>	295
La villa de Priego (de Córdoba) a finales del siglo XV en varios documentos del Registro General del Sello (II) <i>Manuel Peláez del Rosal / María Luisa García Valverde</i>	313

	Páginas
La guerra en la frontera de Castilla y Granada vista por los historiadores militares del XIX y el primer tercio del XX <i>Pedro Luis Pérez Frías</i>	327
De la prohibición a la permisividad en el comercio ilegal de bienes en los territorios de Frontera: La concesión de licencias reales (siglos XIII-XVIII) <i>Miguel Pino Abad</i>	345
Los Mazuelos de Alcalá la Real en Porcuna. Hidalgos de Frontera <i>Antonio Recuerda Burgos / María Teresa Murcia Cano</i>	353
Morir para cumplir una promesa: Leyenda e historia de la presencia escocesa en el Castillo de la Estrella de Teba (Málaga). Sir James Douglas (1330) <i>Marion Reder Gadow</i>	377
Alcalá la Real, puerta abierta entre Castilla y Granada <i>José Rodríguez Molina</i>	385
Tenencia de armas y corso berberisco: Medidas de seguridad y defensa en la Frontera Marítima de Málaga (1487-1516) <i>José María Ruiz Povedano</i>	397
Obras en la Mota a través de los documentos del A.M.A.R. <i>Ricardo San Martín Vadillo</i>	423
La Mancha como Frontera <i>Cristina Segura Graíño</i>	435
Los pactos de Qabra, ciudad de frontera (de 800 d. C. y 1240 d. C.). Una aproximación a su contenido <i>Antonio Serrano Peña</i>	441
Los atalayeros murcianos en el siglo XIV <i>Andrés Serrano del Toro</i>	453
Granada como espejo de Castilla en la ‘relación’ de Hernando de Baeza <i>Teresa Tinsley</i>	467
Sobre ganadería nazarí: abrevaderos en las actas notariales y un documento árabe de compraventa de 1474 <i>Francisco Vidal-Castro / María Dolores Rodríguez Gómez</i>	475
El “Conceio de cristianos e de moros” del caballero y trovador don Gonçal’ Eanes do Vinhal <i>Antonia Viñez Sánchez</i>	493

# EL “CONCEIO DE CRISTIANOS E DE MOROS” DEL CABALLERO Y TROVADOR DON GONÇAL’EANES DO VINHAL

---

ANTONIA VIÑEZ SÁNCHEZ<sup>1</sup>  
Universidad de Cádiz

*“¿Dónde estará mi vida, la que pudo  
haber sido y no fue...?”*

JORGE LUIS BORGES

La comarca de la campiña cordobesa se fue entregando por capitulación al rey Fernando III una vez conquistada la ciudad de Córdoba en 1236 en una de sus primeras campañas. El resultado a efectos políticos supuso “la apertura del valle medio del Guadalquivir a las tropas (...), que, entre 1240 y 1243, se extendieron en abanico por la Sierra y la Campiña, ocupando sin apenas encontrar resistencia los principales núcleos de población de la zona”, y a efectos humanos “constituyó un tremendo golpe para la quebrantada moral de los andalusíes”, como señala M. González<sup>2</sup>. La incorporación de este territorio de la campiña se lleva a cabo por capitulación, permitiendo, en una primera fase, la permanencia de los musulmanes. “En la primera etapa de este proceso repoblador —afirma M. C. Quintanilla Raso— buena parte del territorio fue adscrito a la jurisdicción de la ciudad hasta que se comprendió la necesidad de constituir otras jurisdicciones que fueran capaces de repoblar y defender esta amplia zona”, lo que explica el desarrollo del “proceso señorializador de la Campiña”<sup>3</sup>.

La modalidad de conquista “por pacto” implicaba la conservación de las propiedades de los habitantes, también de sus libertades, aunque con el deber de pagar tributos al nuevo rey<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se inscribe en el grupo de investigación LELIROM (HUM725) de la Junta de Andalucía con sede en la Universidad de Cádiz.

<sup>2</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *En torno a los orígenes de Andalucía: la repoblación del siglo XIII*, Sevilla, 1988, 2ª ed., p. 21.

<sup>3</sup> QUINTANILLA RASO, M. C.: “El señorío de la Casa de Aguilar: un dominio en la campiña y un núcleo frente al Islam”, en VV.AA.: *Andalucía medieval: Nuevos estudios*, Córdoba, 1979, p. 111.

<sup>4</sup> La población se rinde por voluntad, como afirma F. FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA: “Historia y descripción de la antigüedad y descendencia de la Casa de Córdoba”, en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 70-71, 1954, p. 62.

Fernando III acomete a partir de 1230 la campaña andaluza, uno de cuyos primeros pasos es la conquista de Úbeda en 1233, lo que le permite la llegada, tres años más tarde, el siete de febrero de 1236, a la ciudad de Córdoba. Señala J. M. Escobar Camacho la importancia en estos hechos de las Órdenes Militares, sobre todo Calatrava, Alcántara y Santiago, “que contribuyeron al asedio y a la posterior caída de la ciudad definitivamente en poder de los cristianos el 29 de junio”<sup>5</sup>, como relata la *Primera Crónica General*, que recuerda el importante reclamo que supone para los nuevos pobladores: “Et tant grant es el abondo de la çipdat de Cordoua et el solaz della et la plantia, que luego las yentes, oydo el pregon de esta çipdat, vinieron de todas las partes de Espanna pobladores a morar et a poblar, et corrieron allí, assi como dize la estoria, como a bodas de rey”<sup>6</sup>.

En esos años, no se menciona la Polei musulmana y posterior señorío de Aguilar entre las donaciones efectuadas por el rey Fernando III. Para R. Fernández González la razón es que el territorio no se hallaba en primera línea fronteriza<sup>7</sup>. Sin embargo, A. Collantes de Terán destaca la función defensivo-militar del señorío en Andalucía<sup>8</sup>, por el proceso de señorialización de la nobleza emprendido más tarde, por Alfonso X, para reforzar un territorio tan próximo a la frontera granadina.

Con la llegada al trono del rey sabio el 1 de junio de 1252, se inicia una etapa de reactivación de la repoblación que el nuevo rey había ayudado a iniciar siendo aún infante, al acompañar a su padre en la campaña de Córdoba de 1240, donde permanece los trece meses de la toma de los territorios de la campiña<sup>9</sup>.

En 1254 el rey Alfonso X concede al obispo y cabildo catedral de Córdoba los diezmos de su Almojarifazgo en Polei y once poblaciones más. Tras la sublevación de la nobleza de Écija, el rey la dona al Concejo de Córdoba, por privilegio rodado del 5 de febrero de 1258, en agradecimiento a la ayuda prestada por los caballeros de la ciudad<sup>10</sup>.

---

<sup>5</sup> ESCOBAR CAMACHO, J. M.: “Las órdenes militares en el reino de Córdoba durante el siglo XIII”, en CABRERA, E. (coord.): *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1988, pp. 114-115.

<sup>6</sup> MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.): *Primera Crónica general*, Tomo I, Madrid, 1906, p. 734. El relato de la conquista de la ciudad en pp. 729-735.

<sup>7</sup> FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, R.: “El castillo de Aguilar”, en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 87, 1965-1967, p. 84.

<sup>8</sup> COLLANTES DE TERÁN, A.: “Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución territorial en la Edad Media”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 6, 1979, p. 100.

<sup>9</sup> ESCOBAR CAMACHO, J. M.: “El reino de Córdoba en la época de Alfonso X: Tierras realengas y señoriales”, en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, LVI, n° 108, 1985, pp. 106-107.

<sup>10</sup> *Ibidem*, pp. 85 [34] y [35].

La configuración del señorío de Aguilar como sede de linaje supone el acontecimiento más relevante de la biografía del caballero portugués y trovador don Gonçal’Eanes do Vinhal<sup>11</sup>. Dato repetido desde el *Livro de Linhages* del Conde Barcelos<sup>12</sup>, la importancia de este hecho radica en el valor contextual histórico por el que la tierra ocupa un papel trascendental en la formación señorial durante el siglo XIII, con un amplio margen de territorios recién conquistados que vendrán a ser ocupados por un sector de la nobleza cuyos señoríos estratégicos suponen para sus ocupantes un enorme interés económico-social y para la corona un indudable asentamiento político<sup>13</sup>. Recordemos que do Vinhal, rico-hombre portugués, había pasado a tierras castellanas por las luchas políticas de aquel reino, acompañando al entonces infante Alfonso a su primera incursión en el reino de Murcia, en 1243, primer testimonio certero de su presencia en la corte castellana, ya que desconocemos su hipotética colaboración en la toma de Córdoba, producida algunos años antes<sup>14</sup>. También le hallamos en el Repartimiento de Sevilla<sup>15</sup>.

Uno de los problemas de la concesión del señorío de Aguilar es la incongruencia de fechas en los documentos, pues se lleva a cabo por privilegio rodado expedido en Cartagena el 16 de abril de 1257, del que no existe original<sup>16</sup>. Aun así, es la fecha generalizada entre genealogistas e historiadores<sup>17</sup>, aunque a algunos hizo pensar que la concesión se lleva a cabo en el año 1258, desvinculado ya el señorío del alfoz cordobés. En efecto, un documento del 5 de febrero de ese mismo año, expedido en Valladolid, nos

<sup>11</sup> Puede verse un estudio de su biografía en VÍÑEZ SÁNCHEZ, A.: *El trovador Gonçal’Eanes Dovichal. Estudio histórico y edición*, Santiago de Compostela, 2004, pp. 11-97.

<sup>12</sup> Se trata de una interpolación que indica: “Dize Aponte que se llamo de Aguiar por ser Señor de aquella villa, que le dio el Rey D. Alfonso”, MATTOSO, J. (ed.): *Livro de Linhages do Conde D. Pedro*, 2 vols., Lisboa, 1980, p. 342.

<sup>13</sup> Cf. COLLANTES DE TERÁN, “Los señoríos andaluces”, art. cit., pp. 90 y ss.

<sup>14</sup> Tan sólo el genealogista F. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT da por segura la participación del caballero en la zona cordobesa, sin argumentos, en *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, IV, Madrid, 1905, p. 59.

<sup>15</sup> Puede verse en VÍÑEZ SÁNCHEZ, A.: “El trovador Gonçal’Eanes do Vinhal: caballero de frontera”, en TORO CEBALLOS, F.-RODRÍGUEZ MOLINA, J. (coords.): *Estudios de Frontera, 9. Economía, Derecho y Sociedad en la Frontera. Homenaje a Emilio Molina López*, Jaén, 2014, pp. 845-848. Tan solo un documento, muy posterior, con fecha de 28 de septiembre de 1265 menciona una casa del caballero en Córdoba, p. 847 y [11].

<sup>16</sup> PAZ Y MELIÁ, A.: *Serie de los más importantes documentos del Archivo y Biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli*, I, Serie Histórica, Madrid, 1915, p. 440. M. C. QUINTANILLA RASO señala que el documento no se halla en la actualidad con la signatura indicada por Paz y Meliá, el n. 9 de los Privilegios Rodados, en *Nobleza y señorío en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, p. 54 [30].

<sup>17</sup> M. NIETO CUMPLIDO apunta la existencia de una copia del siglo XVIII en el Archivo Ducal de Medinaceli, leg. 179, en *Corpus Mediaevale Cordubense*, Córdoba, Tomo II, 1980, p. 48, n. 487.

informa de la recuperación de Polei por la corona, otorgando al concejo de Córdoba la villa y castillo de Cabra a cambio de la primera<sup>18</sup>, si bien se deduce del documento que el rey Alfonso X compensa al consejo de Córdoba por la enajenación de Polei, llevada a cabo anteriormente, sin concreción del momento:

“dámosles é otorgámosles á ellos é á todos los otros que en Córdoba son, é serán moradores, para siempre jamás; Cabra la villa ó el castiello, la que es entre Córdoba, é Lucena, é Baena; é damósgela en cambio de Polei, que les tomamos, que les habíamos dado por aldea é por término por el servicio que señaladamente nos ficieron en Écija”<sup>19</sup>.

De la concesión del castillo y villa al caballero portugués da noticia J. González Moreno, que reseña unos “Papeles genealógicos referentes a Don Gonzalo Ibáñez Dovinal, firmado uno por don Lorenzo López de Padilla en 1781”. El documento comunica la donación, que transcribimos:

“En Cartagena en 16 dias andados del mes de Abril Era de 1295 el Rey D. Alfonso e la Reyna D<sup>a</sup> Yolante y en nombre del Infante D. Ferran se concedió Privilegio a D. Gonzalo Yuañez Dovinal del Castillo de Polei a quien puso por nombre Aguilar para el dicho y para todos sus herederos, con todas sus fortalezas y aguas”<sup>20</sup>.

Como se señala en este testimonio, el caballero y trovador cambia el nombre del enclave en memoria de su madre, Doña María Mendez de Aguilar, al igual que el hermano del trovador, don Martín Eanes, había hecho con el donadío de los Padrones, al que llama Aguiar<sup>21</sup>. La villa de Polei existía ya en tiempos de los romanos con el nombre de Ipagro (Epagro o Aepagro), como indican numerosas inscripciones halladas en la zona<sup>22</sup>.

---

<sup>18</sup> Resumen del documento en NIETO CUMPLIDO, *Corpus*, II, p. 54, n. 505. Para J. PALMA VARO el documento de Valladolid corresponde a 1257, meses antes de la concesión del señorío a Do Vinhal, en *Apuntes para la historia de Aguilar de la Frontera*, Aguilar de la Frontera, 1983, pp. 87-88.

<sup>19</sup> Edita el documento T. y R. RAMÍREZ DE ARELLANO: *Colección de documentos inéditos o raros y curiosos para la historia de Córdoba*, Córdoba, 1883, Tomo II, n. IV, pp. 22-27.

<sup>20</sup> GONZÁLEZ MORENO, J.: *Catálogo del Archivo de la Casa ducal de Medinaceli*, I, Sevilla, 1969, p. 137. Nuestra regesta de la copia del ADM, Histórico, Carpeta 8, Leg. 108. Más recientemente, M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ edita otro extracto del documento, en *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991, n. 191.

<sup>21</sup> Lo recibe por la colaboración prestada en la reconquista de Murcia a la Orden de Santiago, cuyo Maestre, Don Payo Pérez Correa, era primo de los hermanos Do Vinhal. Cf. BALLESTEROS BERETTA, A.: *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 1963, pp. 373 y 382; TORRES FONTES, J.: *Repartimiento de Lorca*, Murcia, 1977, p. XXI y, sobre todo, DAVID, H.: “Os portugueses e a reconquista catelhana e aragonesa do século XIII”, en *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, vol. III, Porto, 1989, p. 1036. Sobre el problema de la fecha de concesión del heredamiento, puede verse VÍÑEZ SÁNCHEZ, pp. 17-18, en particular [28].

<sup>22</sup> Es FERNÁNDEZ GONZÁLEZ quien más documenta la etapa romana, *art. cit.*, pp. 70-77.

No hay duda en identificar la Polei musulmana con Aguilar de la Frontera<sup>23</sup>, puesto que una carta del 30 de abril de 1258, de delimitación entre Lucena y Zambra, menciona a don Pedro de Lucena, alcalde de Aguilar “que ouo nombre Poley”, también a don per Yvañes, mayordomo de Gonçal’Eanes<sup>24</sup>. El documento es asimismo testimonio del primer intento de organización de la villa, que cuenta para llevar a cabo el deslinde con “Don Ordon Pérez, alcayate de Santaella, don Yagüe, jurado del rey en Ubeda, Aben Porcoz, Alcayate de Ecija, y Ababdile Alhageri, moro de Ecija”, como resume M. Nieto Cumplido, añadiendo que cumplen “una orden de Alfonso X de que tomasen moros tanto de las villas del monarca castellano como del reino de Granada para delimitar el término”<sup>25</sup>. El ambiente de colaboración pacífica de todas las partes se resume en una de las frases de este acta: “E a estos moiones poner fueron hy moros et cristianos de las fronteras de en derredor”<sup>26</sup>.

La tarea más inminente para el titular del señorío, como se deduce de estos testimonios, era la repoblación del territorio, tarea a la que se dedica los años siguientes a su concesión, en abril de 1257, dada la relevancia de la misma, al constituir uno de los primeros señoríos laicos no vinculados a la familia real, al sur de la campiña cordobesa, como destaca M. González Jiménez<sup>27</sup>. En el periodo que se extiende hasta 1260, no es extraño que la población musulmana permaneciera en la villa, como sucede en el resto de la campiña cordobesa<sup>28</sup>. La labor del caballero es reconocida por el obispo y cabildo de Córdoba, ya que por una carta fechada el 6 de abril de 1260 se concede al caballero la mitad de los diezmos pagados a la iglesia además del patronato sobre las iglesias de Aguilar. El documento<sup>29</sup> describe las condiciones de la cesión, como sigue:

El señor de Aguilar debe presentar los clérigos de las iglesias de la villa al obispo. Proveerá las iglesias de capellanes y de todo lo que fuera necesario. Percibirá la mitad de los diezmos de las iglesias de Aguilar y su término. Recibirá asimismo la mitad de los diezmos de la crianza de los ganados para ayuda de la soldada de los capellanes.

<sup>23</sup> Se le añade el distintivo “de la Frontera” por ser de los estados mahometanos, señala F. PIFERRER en *Nobiliario de los reinos y señoríos de España*, VI, Madrid, 1860, pp. 10-11.

<sup>24</sup> Editado por R. MENÉNDEZ PIDAL: *Documentos lingüísticos de España, I, Reino de Castilla*, Madrid, 1919, reimpr. 1966, pp. 459-461, n. 345.

<sup>25</sup> NIETO CUMPLIDO, *Corpus*, II, pp. 57-58, n. 511.

<sup>26</sup> MENÉNDEZ PIDAL, *Ídem*, p. 460.

<sup>27</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *En torno*, p. 135. Afirma el autor que es poco lo que sabemos de la repoblación de las tierras señoriales de la campiña, p. 38.

<sup>28</sup> QUINTANILLA RASO, *Nobleza*, p. 227. También NIETO CUMPLIDO, M.: *Historia de Córdoba. Islam y cristianismo*, Córdoba, 1984, p. 180.

<sup>29</sup> Editado por FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, doc. 1, pp. 111-112.

Podrá recibir la mitad de las ofrendas de altar, de mortuorios, confesiones y difuntos. La mitad restante de todo lo descrito queda para el obispo y cabildo, que no construirá iglesias, ni pagará capellanes, ni deberá sostener el mantenimiento de las iglesias que haya, pero podrá realizar todo lo concerniente a su oficio. El señor de la villa dará anualmente al obispo ocho mrs. en razón de la visita de éste o su vicario a las iglesias de Aguilar, además de 4 mrs. al arcediano o su vicario cada año, cuando visiten las iglesias. Don Gonçal'Eanes y su hijo Don Gómez González<sup>30</sup> se comprometen a cumplir lo acordado respetando los derechos de la iglesia de Córdoba.

Estos acuerdos se pactan con el objetivo de que “don Gonçalvo ivannes señor de Aguilar (...) e so fijo don gomez gonçalez pueble la villa de Aguilar fuera de los muros e su termino de cristianos”<sup>31</sup>. La intención del obispo, junto con el dean y cabildo, según expresa el documento, es el compromiso del caballero para repoblar la zona con cristianos, para lo que se les otorgará dos partes de los heredamientos que antes pertenecieron a los moros, lo que es indicativo de la dificultad para hallar colonos castellanos que poblasen un territorio de tales dimensiones<sup>32</sup>, pero también es prueba de la intención de dominio de la autoridad religiosa “entendiendo que es pro de nuestra iglesia e de la cristiandad”<sup>33</sup>.

Tan solo días después, el 28 de abril, una nueva carta confirma los compromisos adquiridos en la anterior<sup>34</sup>. En el documento insiste el obispo de Córdoba en la intención de que do Vinhal “pueble aguilar e su termino de cristianos”<sup>35</sup>, manteniendo las mismas condiciones ventajosas. En esta ocasión, el caballero dona al obispo y cabildo un heredamiento que renta anualmente 100 mrs. por la capilla de San Juan Bautista que está construyendo en la catedral de Córdoba para sepultar a su primera esposa, doña Juana<sup>36</sup>.

S. de Moxó destaca la falta de éxito generalizada en el contexto repoblador que sigue inmediatamente a los repartimientos de la zona andaluza, llegando a constituir un problema constante el abandono de tierras, lo que generó una situación de desgaste que superaba al propio rey:

---

<sup>30</sup> Este hijo solo aparece referido en otro documento de 1270, además de éste. Cf. VÍÑEZ, *El trovador*, pp. 48, 73 y [272].

<sup>31</sup> En documento citado en [30] de este mismo trabajo, p. 111.

<sup>32</sup> El señorío de Aguilar abarcaba Monturque, Montilla, Puente de don Gonzalo y Montalbán. VÍÑEZ SÁNCHEZ: *El trovador*, pp. 51-55.

<sup>33</sup> En el citado documento, *ibídem*.

<sup>34</sup> Editado por FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, doc. 2, pp. 112-114.

<sup>35</sup> *Ibídem*.

<sup>36</sup> Es H. David quien logra determinar la identidad de doña Juana Ruiz de Castro como esposa del caballero, art. cit., pp. 1034-1035.

“Como gran fenómeno que fue, la repoblación de la Andalucía castellana no se acabó con los repartimientos efectuados en las grandes ciudades ni con la penetración cristiana en el área rural durante el siglo XIII, sino que, por el contrario, se observa una cierta crisis en el propio reinado de Alfonso X –pues hay noticias del abandono de Andalucía por algunos de los primeros repobladores- y un cierto agotamiento de la repoblación oficial promovida por el monarca”<sup>37</sup>.

La base demográfica anterior a la ocupación castellana, la población musulmana, sigue permaneciendo en buena parte en sus tierras de estas zonas, como sucede concretamente en el territorio cordobés, en el que la conquista se lleva a término por capitulación, como dijimos. Para el autor, este hecho pudo ser el factor determinante de la gran revuelta mudéjar de 1264, que derivó en la expulsión de la población musulmana “que al parecer no fue completa”<sup>38</sup>. De hecho, la presencia de esta población autóctona queda reflejada en el documento de amojonamiento entre Aguilar y Cabra, cuya contienda hubo de moderar el rey, como expresa la carta expedida en Sevilla por él mismo el 27 de agosto de 1261. Dicha tarea es llevada a cabo por don Pedro Pérez, comendador de Bierven y de Benamexir, Diego Roiz, alcalde del alcázar de Écija y Aben Porcoz, alcalde de los moros de Écija. El rey les manda amojonar ambos lugares “e que tomassen moros omes bonos sabidores desas comarcas en derredor e que los coniuerrasen por su ley que dixiessen uerdad por o fueran los términos antiguamente en tiempo de moros”, tarea que culminan con la entrega de dos cartas, una para Gonçal’Eanes y otra para los de Cabra<sup>39</sup>.

La labor repobladora de Gonçal’Eanes do Vinhal se desarrollaba con éxito, como demuestra la donación del rey Alfonso X de la capilla de San Clemente –primera Capilla Real erigida en la catedral por Fernando III– al caballero do Vinhal, en agradecimiento a su esfuerzo. El documento, expedido el 4 de abril de 1262, incluye además la cesión al caballero y a su heredero de la totalidad de las ofrendas del altar de las iglesias de Aguilar y su término<sup>40</sup>. Vuelve a recordar en esta ocasión el obispo el acuerdo de repoblar con cristianos que recibirán la dotación del doble heredamiento que antes tuvieron los moros.

Finalmente, como testimonio del interés del caballero portugués por el éxito de su labor repobladora en el señorío de Aguilar de la Frontera, un documento del 18 de diciembre de 1263 revela la intención de mantener la población musulmana. La carta

---

<sup>37</sup> MOXÓ, S. DE: *Repoblación y sociedad en la España Cristiana medieval*, Madrid, 1980, p. 363.

<sup>38</sup> *Ibíd.*

<sup>39</sup> Edita el documento GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Diplomatario*, pp. 279-280, n. 252.

<sup>40</sup> Editado por FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, doc. 3, pp. 114-115.

vuelve a tratar asuntos relativos a la capilla de San Clemente<sup>41</sup>, “capilla del rey”<sup>42</sup>, describiendo la donación que hace do Vinhal de unos molinos y de 100 mrs. para el deán y cabildo de Córdoba pero, sobre todo, deja constancia de que “esto fue fecho ante el Conceio de aguiar de cristianos e de moros”, como prueba de la convivencia real entre ambos grupos de pobladores.

---

41 En 1805 la capilla es demolida para labrarla nuevamente, aunque nunca se llevó a buen término la reforma. En la actualidad sólo se conserva la portada, que mandó hacer don Tello González, hijo natural de don Gonzalo III, nieto del trovador, Cf. VÍÑEZ, *El trovador*, p. 55.

42 El nombre de la capilla puede deberse al día de nacimiento del rey sabio, el de San Clemente, cf. NIETO CUMPLIDO, *Corpus*, II, pp. 113-114, n. 640.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- BALLESTEROS BERETTA, A.: *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 1963.
- COLLANTES DE TERÁN, A.: "Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución territorial en la Edad Media", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 6, 1979, pp. 89-112.
- DAVID, H.: "Os portugueses e a reconquista catelhana e aragonesa do século XIII", en *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, vol. III, Porto, 1989, pp. 1029-1041.
- ESCOBAR CAMACHO, J. M.: "El reino de Córdoba en la época de Alfonso X: Tierras realengas y señoriales", en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, LVI, nº 108, 1985, pp. 105-119.
- "Las órdenes militares en el reino de Córdoba durante el siglo XIII", en CABRERA, E. (coord.): *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1988, pp. 113-121.
- FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, F.: *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española. Casa Real y Grandes de España*, IV, Madrid, 1905.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F.: "Historia y descripción de la antigüedad y descendencia de la Casa de Córdoba", en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 70-71, 1954, pp. 5-72.
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, R.: "El castillo de Aguilar", en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 87, 1965-1967, pp. 65-124.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *En torno a los orígenes de Andalucía: la repoblación del siglo XIII*, Sevilla, 1988, 2ª ed.
- *Diplomario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991.
- GONZÁLEZ MORENO, J.: *Catálogo del Archivo de la Casa ducal de Medinaceli*, I, Sevilla, 1969.
- MATTOSO, J. (ed.): *Livro de Linhages do Conde D. Pedro*, 2 vols., Lisboa, 1980.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.): *Primera Crónica general*, Tomo I, Madrid, 1906.
- *Documentos lingüísticos de España, I, Reino de Castilla*, Madrid, 1919.
- MOXÓ, S. DE: *Repoblación y sociedad en la España Cristiana medieval*, Madrid, 1980.
- NIETO CUMPLIDO, M.: *Corpus Mediaevale Cordubense*, Córdoba, Tomo II, 1980.
- *Historia de Córdoba. Islam y cristianismo*, Córdoba, 1984.
- PALMA VARO, J.: *Apuntes para la historia de Aguilar de la Frontera*, Aguilar de la Frontera, 1983.
- PAZ Y MELIÁ, A.: *Serie de los más importantes documentos del Archivo y Biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli*, I, Serie Histórica, Madrid, 1915.
- PIFERRER, F.: *Nobiliario de los reinos y señoríos de España*, Tomo VI, Madrid, 1860.
- QUINTANILLA RASO, M. C.: "El señorío de la Casa de Aguilar: un dominio en la campiña y un núcleo frente al Islam", en VV.AA.: *Andalucía medieval: Nuevos estudios*, Córdoba, 1979, pp. 105-128.
- *Nobleza y señorío en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979.

RAMÍREZ DE ARELLANO, T. y R.: *Colección de documentos inéditos o raros y curiosos para la historia de Córdoba*, Córdoba, Tomo II, 1883.

TORRES FONTES, J.: *Repartimiento de Lorca*, Murcia, 1977.

VÍÑEZ SÁNCHEZ, A.: *El trovador Gonçal'Eanes Dovinhal. Estudio histórico y edición*, Santiago de Compostela, 2004.

- “El trovador Gonçal'Eanes do Vinhal: caballero de frontera”, en TORO CEBALLOS, F., RODRÍGUEZ MOLINA, J. (coords.): *Estudios de Frontera*, 9. *Economía, Derecho y Sociedad en la Frontera. Homenaje a Emilio Molina López*, Jaén, 2014, pp. 845-856.

